

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14622 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se corrigen errores de la de 21 de mayo de 2003, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes correspondientes a la convocatoria del año 2003.*

Advertidos errores en la inserción de la Resolución de 21 de mayo de 2003, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se conceden las ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes, correspondientes a la convocatoria del año 2003, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 150, de fecha 24 de junio de 2003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 24297, anexo I, A empresas privadas, figura: Referencia: 2003/107, Nombre: Publicaciones de Estética y Pensamiento. S.L. (Revista Lápis) Actividad: Art Forum Berlin 2003, Concedido Euros: 5.000,00 Fecha fin: 31/12/2003. Y debe figurar: Referencia: 2003/107 Nombre: Publicaciones de Estética y Pensamiento, S.L. (Revista Lápis) Actividad: Artissima 2003 Concedido Euros 5.000,00. Fecha fin 31/12/2003.

En la página 24298, anexo II «A Empresas privadas», figura:

1. Ref.: 2003/192 García del Real Cortils, Eduardo. Actividad: Exposición con motivo de Photoespaña Importe: 4.000,00 €
2. Ref.: 2003/032 Martínez Calvo/L.A. Valverde (Gal. Espacio Mínimo) Actividad: Frieze Art Fair. Importe: 4.500,00 €
3. Ref.: 2003/166 Dumaca, S.L. Actividad: Frieze Art Fair. Importe: 4.500,00 €
4. Ref.: 2003/076 Galería Kreisler, S.L. Actividad: Art New York. Importe: 4.500,00 €
5. Ref.: 2003/305 Galería Argenta Arte, S.L. Actividad: Art New York. Importe: 4.500,00 €

Y debe figurar:

1. Ref.: 2003/192 García del Real Cortils, Eduardo. Actividad: Exposición con motivo de Photoespaña Importe: 4.000,00 €
2. Ref.: 2003/032 Martínez Calvo/L.A. Valverde (Gal. Espacio Mínimo) Actividad: Frieze Art Fair. Importe: 4.500,00 €
3. Ref.: 2003/166 Dumaca, S.L. Actividad: Frieze Art Fair. Importe: 4.500,00 €
4. Ref.: 2003/076 Galería Kreisler, S.L. Actividad: Art New York. Importe: 4.500,00 €
5. Ref.: 2003/305 Galería Argenta Arte, S.L. Actividad: Art New York. Importe: 4.500,00 €
6. Ref.: 2003/322 Galería Kreisler, S.L. Actividad: Estampa 2003. Importe: 3.500,00 €

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Director General, Joaquín Puig de la Bellacasa Alberola.

14623 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se corrigen errores padecidos en la de 8 de abril de 2003, por la que se publicaban las condiciones que se exigen a las entidades bancarias interesadas en participar en el programa de préstamos a estudiantes universitarios en la convocatoria pública correspondiente al curso 2003-2004.*

Advertido error en el punto 2.4 de la citada Resolución de 8 de abril, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 97 de fecha 23 de abril de 2003, página 15837, procede su subsanación y, en consecuencia, donde dice:

«Durante el primer año de amortización de préstamo, se aplicará el tipo de interés correspondiente al Euribor del mes de junio de 2002, para depósitos a doce meses publicado en el «Boletín Oficial del Estado», más un diferencial de 0,3 puntos porcentuales».

Debe decir:

«Durante el primer año de amortización de préstamo, se aplicará el tipo de interés correspondiente al Euribor del mes de junio de 2003, para depósitos a doce meses publicado en el «Boletín Oficial del Estado», más un diferencial de 0,3 puntos porcentuales».

Madrid, 4 de julio de 2003.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director General de Universidades.

14624 *ORDEN ECD/2045/2003, de 19 de junio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la denominada «Fundación Caja Rural de Granada», de Granada.*

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Federico Hita Romero, solicitando la inscripción de la «Fundación Caja Rural de Granada», en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (BOE de 6 de marzo) y en el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (BOE del 29),

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, en Granada, el 9 de abril de 2003, según consta en la escritura pública número mil doscientos dos, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada D. Julián Peinado Ruano.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en Granada, calle Circunvalación, número 2, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de cincuenta mil euros (50.000 euros). La dotación consistente en dinero, ha sido totalmente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación, incorporados a la escritura de constitución a que se refiere el antecedente de hecho primero, figuran como fines de la Fundación los siguientes: «La asistencia social, los educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, los de cooperación para el desarrollo, los de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social, de desarrollo de la sociedad de la información y de investigación científica y desarrollo tecnológico».

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente, el Patronato queda constituido por: Presidente: D. Federico Hita Romero, Vicepresidente: D. Alfonso Zamora Casas, Secretario: D. Francisco Requena Zurita, Vocales: D. Juan Ramírez Megías, D. Marino Cano Pérez, D. Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández, D. Antonio Luis Martín Valverde, D. José Joaquín López Fernández, D. José Velasco Valverde, Doña Juana Ballesteros Noves, Doña María del Carmen Jiménez Morales, D. Manuel Ángel Abril Ortega, D. Mauricio García-Valdecasas Pérez, D. Ildefonso Gracia García Campaña, D. Juan Muñoz Carrillo y D. Pascual Candel Martínez.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos jurídicos

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero (B.O.E. de 6 de marzo).

El Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo (B.O.E. de 29 de marzo).